



Numero de boletin: 29751

Fecha: 09/06/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

77638---DECRETO 846 / 2020 DECRETO / 2020-05-21
77629---DECRETO 847 / 2020 DECRETO / 2020-05-21
77630---DECRETO 848 / 2020 DECRETO / 2020-05-21
77631---DECRETO 854 / 2020 DECRETO / 2020-05-26
77636---DECRETO ACUERDO 15 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-05-28
77637---DECRETO ACUERDO 16 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-06-04
77633---RESOLUCIONES 77 / 2020 RESOLUCION DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-05-28

Sección Avisos

231054---JUICIOS VARIOS / "CHALIN MARIA ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA "
231061---JUICIOS VARIOS / CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES C/ DORADO MAGDALENA ALICIA
231062---JUICIOS VARIOS / GAMBARTE MANUEL IGNACIO C/ TECOTEX S.A
231067---JUICIOS VARIOS / LOPEZ PEDRO ANGEL C/ PAEZ FABIOLA MICAELA S/ COBRO EJECUTIVO
231066---JUICIOS VARIOS / PEDRAZA MARIA MONICA C/ BARRAZA ALEJANDRA ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO
231059---JUICIOS VARIOS / "RUESSAS ROSA INES EL FERNANDEZ OVIDIO CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
231050---JUICIOS VARIOS / RUIZ ALBERTO - VARGAS DOMINGA ROSA S/ SUCESION
231041---JUICIOS VARIOS / SILVA MARIA JOSEFA S/ SUCESION
231068---JUICIOS VARIOS / VILLALBA EUGENIO DANIEL C/ GONZALEZ CARLOS
231018---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB 01 - PODER JUDICIAL
231040---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 22
231039---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC PUB N° 4
231052---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 4
231053---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 7
231015---SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN SA.
231034---SOCIEDADES / NUESTRO HOLANDO S.A.
231057---SUCESIONES / ANTONIO DOMINGO NAVARRO
231070---SUCESIONES / BRIGIDA HILDA ROMANO
231065---SUCESIONES / FRANCISCO MARCOS GANDIA
231063---SUCESIONES / HUGO DANIEL SANDILI
231069---SUCESIONES / HUGO ROLANDO FRIAS

231072---SUCESIONES / MANUEL HUMBERTO PAVON

231058---SUCESIONES / MARÍA ELENA FATIMA BRANDENBURG

231064---SUCESIONES / MATIAS DOLORES LEIVA

231071---SUCESIONES / RAIMUNDO HECTOR

231073---SUCESIONES / RUBEN ROLANDO ROMANO

DECRETO 846 / 2020 DECRETO / 2020-05-21

DECRETO N° 846/14 (SGyJ), del 21/05/2020.-

EXPEDIENTE N° 2345/218/R/2020

VISTO estas actuaciones, por las cuales se gestiona la contratación en forma directa de la locación del inmueble donde actualmente funciona la Casa Central del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ubicado en calle Ayacucho N° 357 de esta ciudad, por el término de dos años; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Directora de la repartición expresa que es necesario prorrogar la locación del inmueble citado en el Visto, al cual se le realizaron las adecuaciones edilicias para su correcto funcionamiento y que la ejecución de esa labor en otro inmueble implicaría una inversión extremadamente onerosa.

Que asimismo se indica que el mobiliario de la repartición fue adaptado a las dimensiones del inmueble de calle Ayacucho N° 357.

Que a fs. 02-03 y 19 se agregan presupuestos de "Fideicomiso Torres de Tucumán I por el inmueble sito en calle Ayacucho N° 357 y Teo Barrionuevo Servicios Inmobiliarios, por dos inmuebles sitios en calle 24 de septiembre 720 y 750, todos de esta ciudad.

Que a fs. 10 se acompaña informe del Subdirector de Comercio Interior, donde manifiesta que en calle Ayacucho al 300 y zona de Influencia, no hay otros inmuebles de características similares, debiéndose ponderar las mejoras e instalaciones introducidas en el inmueble y al tratarse de una renovación de contrato el aspecto técnico como económico justificarían la misma.

Que a fs. 13 la Comisión de Tasaciones de la Provincia determina que el valor del alquiler solicitado a fs. 02 por la suma de \$180.000 se encuentra conforme a los valores de mercado, no debiendo superar el 15% las actualizaciones semestrales.

Que a fs. 17-18 interviene la Unidad de Reconversión del Espacio Público analizando las características del inmueble cuya contratación se propicia, expresando que es adecuada para el funcionamiento de una oficina pública.

Que a fs. 20 se acompaña informe del inmueble cuya locación se propicia, emitido por el Registro Inmobiliario de la Provincia.

Que a fs. 21 se agrega Constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal correspondientes a "Fideicomiso Torres de Tucumán I".

Que a fs. 22-23 la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia informa que resulta más conveniente la oferta del "Fideicomiso Torres del Tucumán I" ascendiendo a la suma total de \$5.391.000, consignando imputación presupuestaria.

Que a fs. 29 el, señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia comparte los fundamentos efectuado por la Directora de la repartición y encuadra la contratación en los incisos 2 y 4 del artículo 59 de la Ley 6.970.

Que a fs. 36-41 se adjuntan modelo de contrato de locación a suscribir y nota de conformidad de la Fiduciaria del "Fideicomiso Torres del Tucumán I".

Que a fs.42-57 se agregan copias de la documentación referida al inmueble, la constitución del "Fideicomiso Torres del Tucumán I" y el Contrato de Fideicomiso de Construcción correspondiente.

Que a fs. 58-67 se acompaña copia de Decreto N° 1632/14(SGyJ) de fecha 22/05/2018, por el cual se autorizó la suscripción del contrato actual, con un plazo de duración de 2 años desde el 26/05/2018 al 25/05/2020.

Que el artículo 55 de la Ley de Administración Financiera N° 6970 establece que toda locación o arrendamiento que se realice por cuenta de la provincia, debe ser efectuado mediante licitación pública, pudiendo contratarse en forma directa sólo cuando mediare alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 59 de la citada norma.

Que el inciso 4° del artículo 59 permite la contratación en forma directa para la "Adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que solo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente", La existencia y procedencia de la causal de excepción invocada es de exclusiva responsabilidad del funcionario que la invoca (artículo 59 in fine de la Ley N° 6970).

Que la presente contratación no se encuentra alcanzada por la JUSTICIA prohibición dispuesta en el artículo 7 del Decreto Acuerdo 1/1 del 06/01/2020 y sus modificatorios, toda vez que, el segundo parrado de ese artículo dispone que no se consideraran nuevos contratos de alquiler a aquellos que deban suscribirse para dar continuidad a los servicios que prestan las reparticiones, ya sea que se trate del mismo inmueble que venían ocupando o de otro de similares características.

Por ello; con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 25, por la Dirección General de Presupuesto a fs. 27 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 33-35 (Dictamen Fiscal N° 833 de fecha 13/05/2020);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a contratar, en forma directa, la locación del inmueble ubicado en calle Ayacucho N° 357 de esta Ciudad, con destino al funcionamiento de la Sede Central del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por el término de dos (2) años, por un total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$5.391.000) conforme al modelo que como Anexo Único se aprueba y pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba con la señora María Paula Seoane, DNI N° 35.199.600, en su carácter de fiduciaria del "Fideicomiso Torres del Tucumán I", el respectivo contrato de locación autorizado en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ DIR ADM. MIN. GOB. Y JUST. Programa 13, Unidad de Organización 270: Denominación Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Partida Principal 300, Subparcial 321 Alquiler de Edificios y Locales (\$1.328.400), Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General 2020, debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia adoptar las previsiones correspondientes en los presupuestos de ejercicios futuros: para el ejercicio 2021 \$2.757.300 y para el ejercicio 2022 \$1.305.300.

ARTICULO 4°.- El Presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO ÚNICO

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN

-----De conformidad con lo establecido por el Decreto N°.....
.(SGyJ) de fecha, entre la Señora MARIA PAULA SEOANE, D.N.I. N° 35.199.600, argentina, mayor de edad; con domicilio en calle Catamarca n° 579 de la Ciudad de Yerba Buena, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso de construcción "Torres del Tucumán I", CUIT 30-71482563-8 con domicilio en calle Ayacucho N°349 planta baja de esta ciudad capital, denominada en adelante la PARTE LOCADORA, y por la otra parte el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, representado en este acto por la Señora Directora General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas Dra. María Carolina Bidegorry, D.N.I. N° 29.430.474, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 90 de esta ciudad, en adelante la LOCATARIA, convienen en celebrar el presente contrato de locación, que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación:-----

PRIMERA: MANIFESTACIÓN: La PARTE LOCADORA manifiesta ser propietaria de un inmueble ubicado en calle Ayacucho n° 357 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Matrícula S-47324, Padrón Inmobiliario N°208.724-----

SEGUNDA: OBJETO: La PARTE LOCADORA cede en locación a la PARTE LOCATARIA y ésta, en tal carácter recibe el inmueble mencionado en la cláusula anterior, que se encuentra totalmente desocupado y en las condiciones indicadas en la cláusula SÉPTIMA. La misma consta de dos plantas, excelente condiciones de habitabilidad, carpinterías, pintura, sanitarios e instalaciones eléctricas en condiciones, con ventilación y entrada de luz natural, entrada directa desde el frente por calle Ayacucho. Posee como Superficie 580 m2 aproximadamente-----

TERCERA: DURACIÓN: La duración de este contrato es de veinticuatro (24) meses comenzando a regir el día 26 de mayo del 2.020, venciendo el día 25 de mayo del 2022. -----

CUARTA: PRECIO: El precio de alquiler se pacta en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) mensuales durante el primer semestre, de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$207.000) mensuales durante el segundo semestre, PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$238.000) durante el tercer semestre y de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$273.500) durante el cuarto semestre. -----

QUINTA: LUGAR Y TIEMPO DE PAGO: Los cánones locativos se abonarán por adelantado del 10 al 10 de cada mes a través de acreditación en cuenta bancaria del proveedor a través del Banco Macro S.A. (conforme Decreto 3041/3-2019) ----

SEXTA: DESTINO: La PARTE LOCATARIA destinará el inmueble locado para el funcionamiento de la sede de Casa Central del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, no pudiendo cambiar este destino bajo ninguna circunstancia.-----

SEPTIMA: ESTADO DEL INMUEBLE: El Inmueble se encuentra en excelente estado de conservación. CONSERVACION DEL INMUEBLE: Es a cargo exclusivo de la PARTE LOCADORA. La PARTE LOCATARIA deberá devolver el local en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el desgaste producido por el normal uso y transcurso del tiempo. Ésta deberá efectuar todas las reparaciones necesarias para que el inmueble y sus instalaciones resulten adecuados al destino de la locación, desde la iniciación de este convenio y hasta que la PARTE LOCADORA lo reciba de conformidad, hecho éste que se producirá cuando la PARTE LOCATARIA haya cumplido todas las obligaciones a su cargo. La PARTE LOCADORA se obliga a reparar a su costo exclusivo todo entorpecimiento de cloacas, servicios de agua, reparaciones de revoques, caños, muros, vidrios, cerraduras, llaves, puertas e instalaciones eléctricas y de todo tipo. En caso de producirse un desperfecto que afecte la seguridad o el estado de conservación del inmueble o de los inmuebles vecinos, en especial todo daño, rotura (incluso vidrios), averías, deterioro o siniestro de cualquier índole, a sus dependientes o personas que concurran al inmueble, la PARTE LOCATARIA deberá comunicar por escrito tal circunstancia a la PARTE LOCADORA, tomando de inmediato las medidas que sean necesarias para poner fin a tal situación evitando males mayores, estableciéndose posteriormente las responsabilidades del caso.-----

OCTAVA: TRANSFERENCIA: Queda expresamente prohibido a la PARTE LOCATARIA ceder, transferir o subalquilar, total o parcialmente, en forma gratuita u onerosa, los ámbitos que se dan en arriendo-----

NOVENA: DAÑOS: La PARTE LOCADORA no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pueda sufrir la PARTE LOCATARIA, o terceras personas como consecuencia del mal uso de las instalaciones.-----

DECIMA: MEJORAS: Queda prohibido a la PARTE LOCATARIA hacer en el inmueble mejoras o modificaciones de cualquier tipo sin consentimiento por escrito de la PARTE LOCADORA. De efectuarse tales modificaciones o mejoras, quedarán para beneficio de la PARTE LOCADORA sin compensación de ninguna naturaleza para la PARTE LOCATARIA. -----

DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y SERVICIOS: Son por cuenta y cargo de la LOCADORA los impuestos, tasas y cualquier tipo de contribución o gravamen de cualquier naturaleza que deba soportar el inmueble, a excepción de aquellos gravámenes que se apliquen al inmueble por razón del uso que le diera la repartición locataria, los que estarán a su cargo. Todos los servicios que le correspondiere a la propiedad salvo el de provisión de agua potable, estarán a cargo de la PARTE LOCATARIA (Servicio de Gas, Servicio Telefónico, Servicio de Internet, y todo otro servicio que la PARTE LOCATARIA decida solicitar), de manera que el alquiler que percibe la PARTE LOCADORA será recibido libre de descuento por gasto o pago alguno.-----

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO y EJECUCIÓN DE ALQUILERES: La falta de pago de 3 (tres) mensualidades consecutivas o el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, sin necesidad de interpelación previa, dará a la PARTE LOCADORA el derecho a darlo por rescindido, previo cumplimiento en el primer caso con el arto 5to. de la ley 23.091 y, sin necesidad de interpelación previa en el segundo, a demandar el desalojo del inmueble con más los daños y perjuicios.-----

DECIMA TERCERA: SELLADO: El sellado del presente contrato será abonado en un 50% estando la PARTE LOCATARIA exenta del pago del mismo. -----

DECIMA CUARTA: OCUPACION FUERA DE TERMINO: Si la PARTE LOCATARIA no hiciera entrega del inmueble al vencimiento de este contrato a la PARTE LOCADORA, o a la persona que ésta indique, libre de ocupantes y ocupación, deberá abonar a esta última a partir del día inmediato siguiente, sin necesidad de requerimiento previo, además de un importe equivalente a lo que estaba pagando de alquiler, una cantidad igual en concepto de multa por el uso indebido. Esta cláusula penal no obsta a que la PARTE LOCADORA demande judicialmente la restitución con más los daños y perjuicios a que tuviera derecho. Hasta la recepción del inmueble de conformidad se devengarán a cargo de la PARTE LOCATARIA los alquileres, multas y demás obligaciones que se mencionan en este convenio.-----

DECIMA QUINTA: ABANDONO: En caso de abandono del inmueble la PARTE LOCADORA podrá penetrar directamente con oficial público a tomar conocimiento de su estado general y realizar prolijo inventario de las pertenencias de la PARTE LOCATARIA. En ese acto tomará posesión provisoria hasta el pronunciamiento judicial definitivo. -----

DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE RESOLUCIÓN: La PARTE LOCATARIA conviene en forma expresa que podrá resolver el presente Contrato después de transcurridos seis (6) primeros meses de locación, debiendo para ello comunicar fehacientemente de esta decisión, con una anticipación mínima de sesenta (60) días. Si la resolución se produjera durante el segundo año de locación la PARTE LOCATARIA deberá indemnizar a la PARTE LOCADORA abonando la suma equivalente a dos meses de alquiler, y la de un solo mes si la opción se ejercitara transcurrido dicho plazo. Ajustados conforme lo establece la cláusula correspondiente a este Contrato, debiendo cumplimentar con la comunicación fehaciente en término y forma conforme lo indicado precedentemente. La PARTE LOCATARIA no podrá hacer uso de esta opción resolutoria si estuviera en mora en cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Contrato. Por lo tanto para resolver este Contrato la PARTE LOCATARIA deberá estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y cumplir con la comunicación fehaciente.-----

DECIMA SEPTIMA: LEYES: Este instrumento se celebra de acuerdo con los términos de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 6970 Y decreto acuerdo 22/1-2009 y supletoriamente por el Código Civil y leyes complementarias en materia de locación. -----

DECIMA OCTAVA: HOMOLOGACIÓN JUDICIAL: Conviene las partes que este contrato podrá ser sometido a homologación judicial por la PARTE LOCADORA, la que tendrá el carácter de sentencia, y su cumplimiento podrá ser requerido en los mismos autos en que hubiere sido homologada y por vía de ejecución de sentencia, incluyendo el lanzamiento por la fuerza pública en caso de ser necesario. El costo de la homologación judicial sería soportado por la PARTE LOCADORA.-----

--
DECIMA NOVENA: TRIBUNALES COMPETENTES Y DOMICILIOS ESPECIALES: a) Los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán serán competentes para entender cualquier cuestión que se suscitare con motivo del presente contrato, prorrogándose cualquiera otra jurisdicción que por las cosas o las personas pudiera

corresponder. b) Serán domicilios especiales para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales lo siguientes calle Ayacucho N°349 Planta Baja de esta ciudad capital, para la PARTE LOCADORA; calle Crisóstomo Álvarez n° 970 de esta ciudad, para la PARTE LOCATARIA. -----

Leído por las partes y de conformidad con su contenido, se firman dos ejemplares conforme a ley, iguales y de un solo tenor y efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán a los..... días del mes de del 20-----

Aviso número 77629

DECRETO 847 / 2020 DECRETO / 2020-05-21

DECRETO N° 847/3(SH), del 21/05/2020

EXPEDIENTE N° 295/455-A-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria gestiona un Aporte Financiero No Reintegrable. y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado a la atención de los trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 813 del 11 de mayo de 2020 adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte Financiero No Reintegrable. por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) para el mes de abril de 2020, el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol. Finalidad/Función 199, Subprograma 00. Proyecto 00. Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de Infraest. Comunitaria. Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) y en la Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc y Autárq que Consolidan por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77630

DECRETO 848 / 2020 DECRETO / 2020-05-21

DECRETO N° 848/3(SH), del 21/05/2020

EXPEDIENTE N° 1370/232-P-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a los efectos de contar con los fondos necesarios para afrontar los gastos inherentes al funcionamiento de la repartición.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0829 del 13 de mayo de 2020, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el Considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, un Aporte No Reintegrable al Ente Cultural de Tucumán, por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), para mayo de 2020.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Cultural de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 854 / 2020 DECRETO / 2020-05-26

DECRETO N° 854 /1, del 26/05/2020

EXPEDIENTE N° 693/110-5-2020.

VISTO, que por las presentes actuaciones la Secretaría General de la Gobernación solicita autorización para otorgar adicionales en concepto de libre Disponibilidad al personal de esa Repartición en función de las necesidades de servicios extraordinarios requeridos, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que con frecuencia se necesita afectar al personal a la prestación de servicios en horario extraordinario, o en días feriados, sábados o domingos e incluso en días considerados asueto administrativos o días festivos, no habituales al resto de la Administración Pública, y que no se encuentra incluido en ninguno de los regímenes de bonificación por extensión horaria y/o dedicación funcional.

Que el presente caso se encuentra comprendido en las causales previstas por el Artículo 22, Inciso h) de la Ley N° 5.473- Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia (fs. 3) y por Dirección General de Presupuesto (fs. 4), yal Dictamen Fiscal N° 815/2020 (fs. 6).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a disponer el otorgamiento de adicionales mensuales en concepto de libre Disponibilidad al personal de su dependencia y/o que presten servicios en la Repartición, facultándolo a distribuir entre ellos la suma de \$100.000.- (pesos cien mil) mensuales, cuando razones de servicio debidamente justificadas, requieran la realización de tareas en horarios y/o días extraordinarios.

ARTICULO 2°.- Los que resulten beneficiarios del Adicional por Libre Disponibilidad que se otorgue en virtud de 19 dispuesto por el Artículo anterior, no deberán estar incluidos en el Régimen de Extensión Horaria, ni cobrar horas extras por ningún otro motivo.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, a:

Jurisdicción 3, SAF GSGG- GOBERNACIÓN y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11, U.O. N° 040, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 131- Retribuciones extraordinarias, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 15 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-05-28

DECRETO ACUERDO N° 15/1, del 28/05/2020.-

VISTO, los Decretos Acuerdos Nros 60/1-88 y 151/3 SH-92, y Decreto N° 39/1-99 sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, de asignación especial por cargo crítico, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Poder Ejecutivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, y asignación especial por cargo crítico, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88, 151/3 (SH)-92, y Decreto N° 39/1-99, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, al personal del Ente de Infraestructura Comunitaria que se detalla a continuación y a partir de la fecha que en cada caso se indica.

APELLIDO Y NOMBRES - EXTENSION HORARIA 60/1-88 y modif. - DEDICACION FUNCIONAL 151/3(SH)-92 y modif.. - CARGO CRITICO 39/1-99 y modif. CAT FECHA:

LEIVA, Sergio Roberto - 100% - 125% - 100% - 24 - 31/01/20;

C.P.N LAZZARO, Guido - 100% - 125% - 100% - 23 - 07/02/20;

VELIZ SCROCCHI, Juan José - 100% - 125% - 100% - 23 - 06/09/19.-

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias correspondientes, con que al efecto cuenta, la Unidad de Organización N°963, Ente de Infraestructura Comunitaria, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 16 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-06-04

DECRETO ACUERDO N° 16/14 (MGyJ), del 04/06/2020.-

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 60/1-88 y 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de Extensión Horaria, y/o dedicación funcional a funcionarios de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en la Secretaria de Estado de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector. Que a los fines expresados, se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional establecidos por los Decretos Acuerdos Nros. 60/1-88 y 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente a los funcionarios I pertenecientes a la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, que a continuación se indica, en los términos, porcentajes y a partir de la fecha que se consigna en cada caso:

Apellido y Nombres - DNI N° - Bonif. 60/1-88 y Modif. Bonif. 60/1-88 y modif..

Bonif. 151/3 (SH)-92 y Modif. - Categoría Fecha

PAZ DEL CUETO, Maximiliano - 29.532.422 - 100% - 125% - 24 - 03/02/2020;

VELIZ, Ricardo Alfredo - 16.458.864 - 100% - 125% - 23 - 03/02/2020;

ANDUJAR, Luis Gonzalo - 20.612.827 - 100% - 125% - 24 - 03/02/2020;

ARANCIBIA, Rodolfo Omar - 17.136.561 - 100% - 125% - 23 - 03/02/2020;

FRONTINI, Lucas Matias - 33.542.269 - 100% - 125% - 23 - 03/02/2020.-

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto por el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 220 Secretaria de Estado de Trabajo en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, del Interior y de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 77633

**RESOLUCIONES 77 / 2020 RESOLUCION DIRECCION GENERAL DE RENTAS /
2020-05-28**

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de Mayo de 2020
RESOLUCIÓN GENERAL N°77-20, del 28/05/2020
Ref.: Expte. 8011/376-DS-2020

VISTO RG (DGR) N° 66/84 -t.o. RG (DGR) N° 76/86-, y
CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan incorporar a determinados sujetos al régimen establecido por la norma citada en el Visto, habida cuenta del interés fiscal que los mismos revisten;

Que el Departamento Técnico Legal se expide de manera favorable;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial;

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Grandes Contribuyentes del Impuesto de Sellos, en el marco de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 66/84 [t.o. por RG (DGR) N° 76/86] y sus modificatorias, a partir del 1° de mayo de 2020 inclusive, a los sujetos que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2°.- ACTUALÍCESE la nómina aprobada por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 66/84 -t.o. RG (DGR) N° 76/86.-

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

JUICIOS VARIOS / "CHALIN MARIA ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA "

POR 10 DIAS - Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° Nominación Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CHALIN MARIA ESTER s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 2647/18, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de marzo POR 10 DIAS -Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. de 2020. Publíquense edictos en el Botetín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve María Ester Chalin, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Monteagudo n° 1085 de esta ciudad, Inscripto en Libro 16, Folio 73, Serie B, Capital Norte, año 1912, hoy Matrícula N-25.059.- A .- En los mismos cítese a CATALINA CISTERNA DE FERREYRA y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córrase les traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 08 y V 22/06/2020. \$5.026. Aviso N° 231.054.

Aviso número 231061

JUICIOS VARIOS / CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES C/ DORADO MAGDALENA ALICIA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Silvia B. Hillen y Dra. Sonia C, Rojas, en los autos caratulados: CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES C/ DORADO MAGDALENA ALICIA Y OTROS S/ EJEC. HIPOTECARIA - EXPTE. 1572/04, a dispuesto a notificar a los herederos de la causante Antonia del Jesus Mercado, D.N.I. N° 8.986.106 los proveídos que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. Atento a las constancias de autos, previamente procédase a notificar el proveído de fecha 09/09/19 a los herederos de la causante Antonia del Jesús Mercado, mediante publicación de edictos por el término de 2 días (art.66 Procesal).- A tal efecto, líbrese oficio.- Fdo. Dra. Elena O. Gasparic -Juez- MIGC 1572/04.- /////San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2019. I- Atento al estado de la presente causa, cítese a los herederos de la causante Antonia del Jesús Mercado para que en el término de 72 hs. comparezcan por si o por intermedio de representante legal a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley- Personal.- II.- - Fdo. Dra. Elena O. Gasparic -Juez- MIGC 1572/04 San Miguel de Tucumán, 28/02/20. Dra. Sonia Carolina Rojas, sec. Libre de Derechos. E 09 y V 10/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.061.

JUICIOS VARIOS / GAMBARTE MANUEL IGNACIO C/ TECOTEX S.A

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Raúl Osmar Palacio, cuyo domicilio se desconoce, que por ante esta Sala IVa. de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, a cargo del Sr. Vocal Guillermo Ávila Carvajal, Secretaría desempeñada por Sergio Esteban Molina, tramitan los autos caratulados "GAMBARTE MANUEL IGNACIO C/ TECOTEX S.A y OTROS S/ COBROS" - Expte. N° 30843/91, en los cuales ha recaído la resolución que a continuación se transcribe, y que deberá publicarse Libre de Derechos en el Boletín Oficial: "S. M. de Tucumán, 11 de diciembre de 2018. Y Visto: ... Resulta: Considerando: ... Resuelve: I. Téngase por practicada la planilla de capital por los conceptos de diferencias de Premio a la Producción, incentivo sobre el presentismo, aguinaldo s/incentivo y vacaciones, debiendo abonar la demandada (Tecotex S.A.) el pago de la suma total de \$50.918,87 (pesos cincuenta mil novecientos dieciocho con ochenta y siete centavos) a favor de los actores Raúl Osmar Palacio, Víctor Hugo González y Pedro Pablo Masiel, conforme a lo considerado; II. Honorarios: 1) Al letrado Luis Iriarte por su actuación en el doble carácter por los actores en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos), ya la letrada Carmen Fontán por su actuación en el doble carácter por los actores en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$6.600 (pesos seis mil seiscientos) - Art. 12, ley 5480. 2) Al letrado Aníbal Esteban Terán por su actuación en el doble carácter por la accionada en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$10.000 (pesos diez mil), valor de una consulta escrita. 3) Al perito contador Carlos Martín Juárez por el informe pericial rendido en autos, considero justo y equitativo fijarlos en la suma de \$3.000 (pesos tres mil) - Art. 51, Ley 6204. Regístrese, Archívese y Hágase Saber. Fdo.: Guillermo Ávila Carvajal - María Beatriz Bisdorff (Vocales). Ante mí: Sergio Esteban Molina (Secretario)". San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020. Secretaria. Sergio Esteban Molina, sec. E 09 y V 11/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.062.

JUICIOS VARIOS / LOPEZ PEDRO ANGEL C/ PAEZ FABIOLA MICAELA S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación Juzgado vacante, Secretaria Actuarial a cargo de DR. TOMAS IGNACIO VERA - DRA. XIOMARA XOCHTL VACAFLOR KLYVER, se ha dispuesto notificar a Fabiola Micaela Paez, DNI N° 36.231.838, en los autos caratulados: "LOPEZ PEDRO ANGEL C/ PAEZ FABIOLA MICAELA S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 924/19, de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2020... Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial de la resolución de fecha 09/10/19 (fs.46) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 del CPCC.- San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Lopez Pedro Angel en contra de Paez Fabiola Micaela, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos dieciseis mil (\$16.000), con más los intereses gastos y costas desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago. El capital devengará el interés de la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina para las operaciones ordinarias de descuento a treinta días. II.- Costas al ejecutado. III- Regular honorarios por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa al letrado Ariño, Joaquin en su doble carácter, como apoderado del actor y por derecho propio, la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos (\$24.800). San Miguel de Tucuman, 09 de marzo de 2020.- E 09 y V 16/09/2020. \$2.913,75. Aviso N° 231.067.

Aviso número 231066

JUICIOS VARIOS / PEDRAZA MARIA MONICA C/ BARRAZA ALEJANDRA ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación, Juzgado vacante, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Xochtl Vacafior Klyver, se ha dispuesto notificar a Alejandra Elizabeth Barraza, DNI N° 27.371.600, en los autos caratulados: "PEDRAZA MARIA MONICA C/ BARRAZA ALEJANDRA ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO. Expte. N° 9818/18", de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019.-...- II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial de la providencia de fecha 01/10/2018 (fs.17) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 (ex 160) del CPCC. San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Téngase presente la autorización efectuada.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma \$16.000 en concepto de capital, con más la suma de \$4.800 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Se hace constar que la presente ejecución se basa en un pagaré sin protesto por \$16.000, con fecha de emisión 11/05/2018 y vencimiento en fecha 26/05/2018. Secretaria, San Miguel De Tucuman, 03 de mayo de 2019.- E 09 y V 16/09/2020. \$2.808,75. Aviso N° 231.066.

Aviso número 231059

**JUICIOS VARIOS / "RUESSAS ROSA INES EL FERNANDEZ OVIDIO CESAR S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa. Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "RUESSAS ROSA INES C/ FERNANDEZ OVIDIO CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2373/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019. Téngase presente. En mérito a la designación del Dr. Pedro Manuel R. Perez como Juez Civil de la Provincia y las constancias de autos, cítese mediante edictos a Oscar Ovidio a fin de que en el término de cinco días, comparezca a efectos de hacer valer sus derechos, por si o designe otro apoderado, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Previamente dese cumplimiento con el requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Extracción de demanda: la Sra. Rosa Ines Ruessas, D.N.I N° 6.437.373, con domicilio en calle Emilio Castelar N° 225, de esta ciudad, promueve demanda formal de adquisición de dominio por usucapión contra el Sr. Fernandez Cesar, con domicilio en calle Gral Paz N° 861, de esta ciudad, y/o propietarios del inmueble ubicado en calle Emilio Castelar N° 225, de esta ciudad, individualizado según datos catastrales como Circ. I, Sección 8B, Manzana 4C, Parcela 1, Padrón N° 13.796, Matricula 9.267, Orden 844, con una superficie de 348.527 m2. San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2020. Secretaría.- E 08 y V 12/06/2020. \$2.880,50. Aviso N° 231.059.

Aviso número 231050

JUICIOS VARIOS / RUIZ ALBERTO - VARGAS DOMINGA ROSA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - RUIZ ALBERTO - VARGAS DOMINGA ROSA s/SUCESION - Exp. N° 6994/06
Fecha de Inicio: 06/12/2006. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019- 1) 2) 3) Corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 07/06/2019, obrante a fs 105, respecto de los herederos de Marcos Alberto Ruiz. En consecuencia, notifíquese a los mencionados mediante edictos, por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. 4) 5) Fdo. Ana Josefina Fromm Juez". San Miguel De Tucumán, 06 de Marzo de 2020.- Fdo. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 08 y V 12/06/2020. \$1.690,50. Aviso N° 231.050.

Aviso número 231041

JUICIOS VARIOS / SILVA MARIA JOSEFA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de NESTOR VIDAL DIAZ, DNI N° 4.606.093, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominacion, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de la Dra. Celina M.J. Saleme - Dra. Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "SILVA MARIA JOSEFA s/ SUCESION.- Expte. N° 466/13", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Concepción, 20 de febrero de 2020. -Proveyendo escrito de fecha 18/02/2020: I) Téngase presente la denuncia del fallecimiento de NESTOR VIDAL DIAZ (heredero). Agréguese copia certificada del acta de defunción acompañada. II) Estando a las constancias de autos, a lo peticionado y lo previsto por los arts. 57 y 66 del C.P.C. y C.: Notifíquese mediante Edictos por el término de 2 días a los herederos de NESTOR VIDAL DIAZ, D.N.I. n° 4.606.093, para que apersonen a estr a derecho, justiquen vínculo y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo percibimiento de ley. Personal.- Fdo. Dra. - Juez.- Queda Ud. Notificado".- Fdo. Nancy Daniela Monteros. Prosec. E 08 y V 12/06/2020. \$2.073,75. Aviso N° 231.041.

JUICIOS VARIOS / VILLALBA EUGENIO DANIEL C/ GONZALEZ CARLOS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación Juzgado a cargo de su titular Dra. Cecilia Maria Susana Wayar, Secretaria del Prosecretario Jose Aiquel, se ha dispuesto en los autos caratulados: "VILLALBA EUGENIO DANIEL c/ GONZALEZ CARLOS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- Expte. N°6766/14.-", notificar al Sr. González, Carlos Alberto, DNI 8.564.755 mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por un día; el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2020. Atento lo solicitado, Notifíquese al demandado Carlos Alberto González, DNI N° 8.564.755, el proveído de fecha 26/12/19 (fs. 160), mediante edictos que se publicarán, Libre de Derechos, en el Boletín Oficial, por un día. A tal fin, concurra la parte interesada a retirar el edicto el día viernes 5 de junio de 2020 a horas 16:00. Fdo. Dra. Cecilia Maria Susana Wayar - Juez - San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2019. 1) Proveyendo lo pertinente: Téngase presente. Por extraído, a la oficina para conocimiento de las partes. Personal. 2) Téngase por denunciado el nuevo domicilio digital por la parte actora. Personal.- Fdo. Dra. Cecilia Maria Susana Wayar - Juez - San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2020. José Aiquel, prosec. E y V 09/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.068.

Aviso número 231018

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB 01 - PODER JUDICIAL

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 01/2020

Expediente n° 011/52-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones: 1 unidad de ENCUADERNACIÓN DE PROTOCOLOS DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 19/06/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 16/06/2020.- E 03 y V 08/06/2020.- \$896.- Aviso N° 231.018

Aviso número 231040

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N°
22**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 22/2020

Expediente n° 171-940-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:

ADQUISICION EQUIPAMIENTO LABORATORIO QUIMICA LEGAL, Valor del Pliego: Gratuito,

Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2° Piso, Av. Sarmiento 431,
Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 26/06/2020, a horas

11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la
Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio
Público Fiscal hasta el 25/06/2020, inclusive. E 05 y V 10/06/2020. \$830,20.

Aviso N° 231.040.

Aviso número 231039

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC PUB
N° 4**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Hacienda Depto. de Patrimonio

Licitación Pública N° 04/2020

Expediente N° 1516(M17I)-P-2020

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA. Presupuesto Oficial:
\$1.840.286,20 (Pesos Un Millón ochocientos cuarenta mil doscientos ochenta y seis
con 20/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora:
16/06/2020 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de
Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 05 y
V 10/06/2020. \$753,20. Aviso N° 231.039.

Aviso número 231052

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 4

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 04/2020

N° Expediente: 017/52-2020

OBJETO: Adquisición de equipamiento para Salas de Audiencia Móviles

FECHA DE APERTURA: 23/06/2020 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán.

RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 18/06/2020 inclusive. E 08 y V 11/06/2020. \$669,20. Aviso N° 231.052.

Aviso número 231053

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 7

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 07/2020

N° Expediente: 063/52-2020

OBJETO: Adquisición de elementos informáticos para el Juzgado del Trabajo de la VIII Nom.

FECHA DE APERTURA: 24/06/2020 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán.

RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 19/06/2020 inclusive. E 08 y V 11/06/2020. \$702,80. Aviso N° 231.053.

Aviso número 231015

SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN SA.

POR 5 DIAS - De conformidad con lo dispuesto por Ley Nro 19.550 y los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de AZUCARERA JUAN M. TERAN SA. que se realizará el día 15 de Junio de 2020 a las 11.30 horas y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario para el mismo día a las 12.30 horas, en la sede social de Crisóstomo Alvarez 397, 6to Piso A de San Miguel de Tucumán para considerar el siguiente Orden del Dia: 1. Consideración Arriendo Ingenio Santa Bárbara en los términos del artículo 16 de la Ley de Concursos y Quiebras. 2. Consideración Reforma del Artículo 11 del Estatuto Social. 3. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Fdo.: Luis Maria Pedraza, Abogado. E 04 y V 10/06/2020. \$1.407. Aviso N° 231.015.

SOCIEDADES / NUESTRO HOLANDO S.A.

POR 5 DIAS - NUESTRO HOLANDO S.A. Convocatoria. Se convoca a los señores accionistas de NUESTRO HOLANDO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 2020, a las 08:00 hs. en primera convocatoria a y las 10:00 hs. en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de la Avenida Juan B. Justo 901 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Motivo de la demora de la convocatoria. 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 30/06/2019. 4) Consideración de los Resultados correspondiente al Ejercicio Económico N° 3, cerrado al 30/06/2019. 5) Consideración de la Gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico n° 3, cerrado al 30/06/2019. 6) Consideración de la remuneración del Directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N° 3, cerrado al 30/06/2019. 7) Consideración de la renuncia de un director y elección del cargo vacante. El directorio. Sr. Domingo José Colombres, Presidente. El Sr. Adrian Alfredo Gonzalez, DNI 26.859.947, ha sido designado por Reunión de Directorio de fecha 12 de Abril de 2019, acta pasada a los folios 003/200 del Libro de Actas de Directorio N° 1. Nota: a los fines del artículo 238 de la ley 19550 los depósitos de acciones se recepcionaran de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs, en el domicilio de la Avenida Juan B. Justo 901 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, hasta con tres días de anticipación a la Asamblea. E 05 y V 11/06/2020. \$2.871,75. Aviso N° 231.034.

Aviso número 231057

SUCESIONES / ANTONIO DOMINGO NAVARRO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANTONIO DOMINGO NAVARRO (D.N.I N° 7.690.773) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 09/06/2020. \$150. Aviso N° 231.057.

Aviso número 231070

SUCESIONES / BRIGIDA HILDA ROMANO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de BRIGIDA HILDA ROMANO, DNI N° 5.260.668, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2020. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 09/06/2020. \$150. Aviso N° 231.070.

Aviso número 231065

SUCESIONES / FRANCISCO MARCOS GANDIA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FRANCISCO MARCOS GANDIA (D.N.I N° 7.089.135) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de junio 2020. María Josefina Pereira, prosec. E y V 09/06/2020. \$150. Aviso N° 231.065.

Aviso número 231063

SUCESIONES / HUGO DANIEL SANDILI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de HUGO DANIEL SANDILI, D.N.I. N° 16.784.250, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2020. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 09/06/2020. \$150. Aviso N° 231.063.

Aviso número 231069

SUCESIONES / HUGO ROLANDO FRIAS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de HUGO ROLANDO FRIAS, DNI N° 7.653.194 y ROSA MAGDALENA MOYANO, D.N.I. N° 5.446.915, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2020. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 09/06/2020. \$150.Aviso N° 231.069.

Aviso número 231072

SUCESIONES / MANUEL HUMBERTO PAVON

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MANUEL HUMBERTO PAVON, D.N.I. N° 3.603.391 y CONCEPCIÓN FATAS, D.N.I. N° 0.808.573, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 09/06/2020. \$150. Aviso N° 231.072.

Aviso número 231058

SUCESIONES / MARÍA ELENA FATIMA BRANDENBURG

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ELENA FATIMA BRANDENBURG (D.N.I N° 11.708.363) y GUSTAVO ADOLFO MADKUR (D.N.I. N° 11.476.865) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 09/06/2020. \$150. Aviso N° 231.058.

Aviso número 231064

SUCESIONES / MATIAS DOLORES LEIVA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "MATIAS DOLORES LEIVA, DNI N° 6.983.711", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 13 de marzo de 2020. Dr. Fernando D. Mettola Aiquel, sec. E y V 09/06/2020. \$150. Aviso N° 231.064.

Aviso número 231071

SUCESIONES / RAIMUNDO HECTOR

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RAIMUNDO HECTOR, D.N.I. N° 7020818, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2020. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 09/06/2020. \$150. Aviso N° 231.071.

Aviso número 231073

SUCESIONES / RUBEN ROLANDO ROMANO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RUBEN ROLANDO ROMANO (D.N.I N° 12.149.190) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 09/06/2020. \$150. Aviso N° 231.073.

Numero de boletin: 29751

Fecha: 09/06/2020